

Legislación Nacional

Ley 25.931 FIESTA NACIONAL DEL INMIGRANTE PODER LEGISLATIVO NACIONAL Institúyese a la ciudad de Oberá, Sede Nacional Permanente de la mencionada Fiesta Nacional. Sancionada: Agosto, 25 de 2004 Promulgada de hecho: Septiembre, 20 de 2004. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Institúyese Sede Nacional Permanente de la Fiesta Nacional del Inmigrante a la ciudad de Oberá, provincia de Misiones. ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.— REGISTRADA BAJO EL N° 25.931 — EDUARDO O. CAMAÑO.— MARCELO A. GUINLE.— Eduardo D. Rollano.— Juan Estrada.